Quillota Educación

Quillota, 18 FEB. 2019
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 02596 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°127 AD/2019 de 18 de Enero de 2019 de Director (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"MOBILIARIO"** a **COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA.,** RUT N°77.018.060-0, representada legalmente por Delia Margarita Catalán Avello, RUT N° [redacted], Teléfono [redacted], ambos con domicilio en [redacted], por un monto de **$199.236.- IVA** Incluido, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**, solicitado por Director(a) Colegio Arauco. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49/2019 de 17 de Enero de 2019 de Coordinadora (s) Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"MOBILIARIO"**, por un monto de **$199.236.- IVA Incluido,** Fuente de Financiamiento **SEP 2019.**
4. Ordinario N°244/2018 de 05 de Noviembre de 2018 de Director(a) Colegio Arauco a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-39-CM19;
6. La Resolución Nº 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"MOBILIARIO"**, a **COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA.,** RUT N°77.018.060-0, representada legalmente por Delia Margarita Catalán Avello, RUT N° [redacted], Teléfono [redacted], ambos con domicilio en [redacted], por un monto de **$199.236.- IVA Incluido,** Fuente de Financiamiento **SEP 2019.** Según Orden de Compra N° 2833-39-CM19.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTE** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) ALCALDÍA

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Adquisiciones RED-Q 5. RED-Q 6.Archivo Daem 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/uap.-